



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 3012/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Sergio Gustavo FOSELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso f) de la ordenanza nro.-333, al cursar y aprobar asignaturas en 1983, en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 3012/86 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 3012/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado y aprobación en 1983 de las asignaturas Sistemas de Computación II- Sistemas Contables- Sistemas de Programación II- Aná\_

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

lisis Matemático II y Sistemas Administrativos, en condición de pasivo, al alumno Sergio Gustavo FOSELLI (legajo nro. 07-35082-3) de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 148/87

Ing. JUAN CARLOS REGALDATTI  
RECTOR